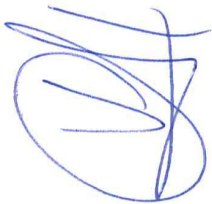



En la Ciudad de Castellón de la Plana, el día 23 de diciembre de 2016

REUNIDOS



D. Javier Moliner Gargallo, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



D. Victor Fabregat Tena, Presidente de la Mancomunitat Alt Maestrat,
NIF P-1200029-E

EXPONEN:

1º. D. Javier Moliner Gargallo, manifiesta que el objeto del Convenio es la regulación del procedimiento de concesión directa de subvención destinada a financiar los gastos de transporte escolar de los alumnos de Bachillerato en la Comarca del Alt Maestrat, con la finalidad de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general cooperar en el fomento del desarrollo económico y social previsto en el art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen local, según redacción dada al mismo por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación provincial de Castellón.

En lo no expresamente determinado en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (BOP 12/03/2005).

2º. Don Victor Fabregat Tena , manifiesta que la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Castellon se destinará a los gastos del servicio de transporte escolar para los alumnos de bachillerato de la Mancomunitat del Alt Maestrat, a través de la línea nominativa prevista expresamente en el Presupuesto de la Institución Provincial.

Debido a la no existencia de una línea de bachillerato en alguno de los centros escolares existentes en la Comarca del Alt Maestrat, los alumnos de las localidades de Culla, Benasal, Villar de Canes y Albocàser, se desplazan todos los días en autobús al Instituto IES Alfonso XIII de Vall d'Alba, para cursar los estudios de bachiller.

El límite de la comarca de L'Alt Maestrat constituye una frontera educativa, puesto que los alumnos de los núcleos de población de Rosildos e Ibarsos, situados en la comarca de la Plana Alta, corresponden educativamente al instituto de Vall D'Alba, donde cursan también la línea de ESO. Esto influye en el servicio de transporte, puesto que la línea de autobús es gratuita desde la parada de Rosildos hasta el final de trayecto en Vall D'alba, puesto que la actual ley educativa estima que "los alumnos de bachillerato podrán utilizar la línea de transporte de ESO, siempre y cuando queden plazas disponibles.."

Consecuentemente existen dos tramos en la misma línea:

-Tramo 1: Culla-Benasal-Villar de Canes-Albocacer-Rosildos: los alumnos de bachiller se costean el precio del transporte ya que no pueden aprovecharse de ninguna línea de transporte público de ESO

-Tramo 2: Rosildos-Ibarsos-Vall d'Alba: Los alumnos de bachiller de los anteriores pueblos, junto con los de Rosildos, Ibarsos y pedanías de Vall d'Alba, aprovechan el transporte de la línea de ESO. Este tramo es gratuito para todos.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera. Del Objeto.

El objeto de este convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Castellón es la colaboración económica en el sostenimiento de los gastos de transporte escolar de los alumnos de Bachillerato en la Comarca del Alt Maestrat curso 2015/2016, que no disponen de línea de transporte escolar delimitándose esta colaboración en una aportación económica de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

El número total de alumnos que cursan bachillerato de los cuatro municipios es de 21.

Segunda. Importe de la subvención y Gastos Subvencionables.

La aportación económica de la Diputación de Castellón será de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), en concepto de subvención a los costes derivados del transporte escolar de los alumnos de Bachillerato en la Comarca del Alt Maestrat curso 2015/2016 . El gasto subvencionable se fija en 10.000,00 euros.

La financiación de la aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 44120/4630006 "Transporte Mancomunitat Alt Maestrat". Habiéndose emitido documento contable de Retención de crédito por el importe de 10.000,00 € , número de operación contable 52977.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada responden a la realización de la actividad objeto de la subvención.

Tercera. De la Justificación y el pago de la Subvención.

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionables, fijados en 10.000,00 €. En el caso que el importe de la justificación de los gastos sea inferior a los gastos subvencionables, la subvención se reducirá de forma automática quedando fijada en el importe de los gastos justificados menos los ingresos producidos relacionados con la actividad objeto de la subvención.

Para la justificación la Mancomunitat Alt Maestrat deberá presentar:

a) Relación de los servicios de transporte realizados

b) Certificado emitido por el órgano que tenga a su cargo la contabilidad de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, fecha del acuerdo, detalle del concepto de gasto y su fecha, así como del pago. Igualmente se deberá certificar la totalidad de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados que financien la actividad objeto de la Subvención.



La Excm. Diputación de Castellón abonará el importe de 10.000,00 euros a la Mancomunitat Alt Maestrat tras la justificación del gasto subvencionable.

El plazo máximo para la justificación de la Subvención será el 30 de Diciembre de 2016.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido o de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Junto a la justificación del gasto realizado, por La Mancomunitat Alt Maestrat se deberá comunicar la cuenta bancaria para poder realizar esta Diputación el pago mediante transferencia bancaria, en el caso de que la citada cuenta no conste en la base de datos de la Diputación Provincial se deberá remitir ficha de mantenimiento de Terceros.

Cuando no se pudiese justificar el pago de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del período de justificación, deberán adjuntar a la certificación de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación.

Cuarta.- La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2016.

Quinta. Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, relativos al presente convenio de colaboración, se regularán a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Sexta. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Entidad con fecha 22 de Marzo de 2005 (BOP de 07 de Mayo de 2005).

Ambas partes, para cualquier cuestión derivada del presente Convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Castellón de la Plana.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por triplicado, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNITAT ALT
MAESTRAT

D. Victor Fabregat Tena

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA
DIPUTACION DE CASTELLON

D. Javier Moliner Gargallo